

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REF:	REPARACION DIRECTA
Expediente:	No. 2014-00142
Demandante:	DUSTANO ORLANDO BERMÚDEZ MARTÍNEZ
Demandado:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT (antes INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER EN LIQUIDACIÓN)
Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)	

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

Como quiera que no será posible la celebración de la audiencia inicial que estaba programada para el día 24 de mayo de 2018 en horas de la mañana, se dispone la **REPROGRAMACIÓN** de la misma para el día **LUNES, TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 am)**, en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º y 4º del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTANEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C-SECCIÓN TERCERA
Por anotación del estado No. <u>55</u> de fecha <u>17 mayo 2018</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REF:	REPARACION DIRECTA
Expediente:	No. 2014-00288
Demandante:	MARÍA ALEJANDRA SOGAMOSO MADRIGAL Y OTROS
Demandado:	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA ESE Y OTROS
Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)	

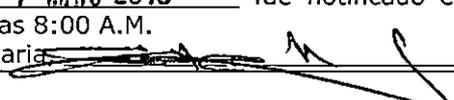
Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

Como quiera que no será posible la celebración de la audiencia de pruebas que estaba programada para el día 24 de mayo de 2018 en horas de la mañana, se dispone la **REPROGRAMACIÓN** de la misma para el día **LUNES, TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 am)**, en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes, y al testigo que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. <u>55</u> de fecha <u>17 MAYO 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria: 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REF:	REPARACION DIRECTA
Expediente:	No. 2014-00050
Demandante:	DALIANA MARCY URREA SANTILLANA
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)	

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

Como quiera que no será posible la celebración de la audiencia de pruebas que estaba programada para el día 21 de mayo de 2018 en horas de la mañana, se dispone la **REPROGRAMACIÓN** de la misma para el día **MARTES, VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 am)**, en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes, y al testigo que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. <u>55</u> de fecha <u>17 MAYO 2018</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

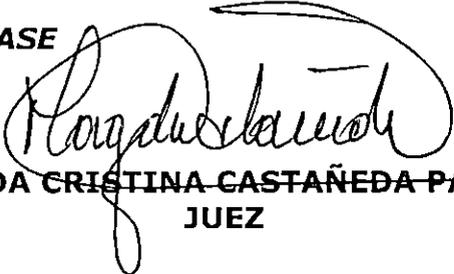
REF:	ACCIÓN DE REPETICIÓN
Expediente:	No. 2014-00109
Demandante:	NACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Demandado:	MYRIAM CONSUELO RAMÍREZ VARGAS Y OTROS
Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)	

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

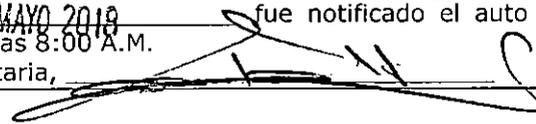
Como quiera que no será posible la celebración de la audiencia inicial que estaba programada para el día 21 de mayo de 2018 en horas de la mañana, se dispone la **REPROGRAMACIÓN** de la misma para el día **LUNES, TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 am)**, en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º y 4º del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA-PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. <u>55</u> de fecha <u>17 MAYO 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REF:	ACCIÓN DE REPETICIÓN
Expediente:	No. 2014-00202
Demandante:	NACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Demandado:	MYRIAM CONSUELO RAMÍREZ VARGAS Y OTROS
Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)	

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

Como quiera que no será posible la celebración de la audiencia inicial que estaba programada para el día 21 de mayo de 2018 en horas de la mañana, se dispone la **REPROGRAMACIÓN** de la misma para el día **LUNES, TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 am)**, en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º y 4º del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. <u>55</u> de fecha <u>17 MAYO 2018</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REF:	REPARACION DIRECTA
Expediente:	No. 2016-00274
Demandante:	JHON FREDDY RAMOS FIERRO
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)	

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

Como quiera que no será posible la celebración de la audiencia inicial que estaba programada para el día 23 de mayo de 2018 en horas de la mañana, se dispone la **REPROGRAMACIÓN** de la misma para el día **MARTES, VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM)**, en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º y 4º del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C-SECCIÓN TERCERA
Por anotación del estado No. <u>53</u> de fecha <u>17 MAYO 2018</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

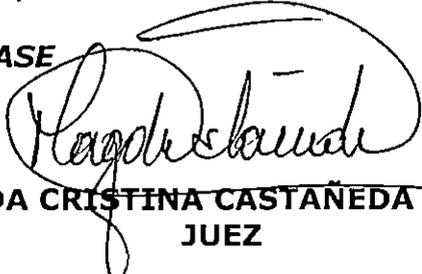
REF:	REPARACION DIRECTA
Expediente:	No. 2016-00299
Demandante:	HENRY JUNIOR GUERRERO OROZCO
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)	

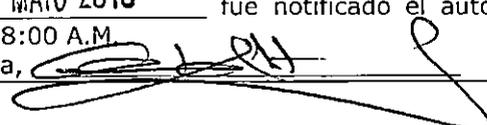
Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

Como quiera que no será posible la celebración de la audiencia inicial que estaba programada para el día 23 de mayo de 2018 en horas de la mañana, se dispone la **REPROGRAMACIÓN** de la misma para el día **MARTES, VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 am)**, en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º y 4º del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

17 MAYO 2018	JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA
17 MAYO 2018	Por anotación en el estado No. 55 de fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REF:	REPARACION DIRECTA
Expediente:	No. 2016-00364
Demandante:	CRISTIAN GERARDO QUINTERO GÓMEZ
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)	

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

Como quiera que no será posible la celebración de la audiencia inicial que estaba programada para el día 23 de mayo de 2018 en horas de la mañana, se dispone la **REPROGRAMACIÓN** de la misma para el día **MARTES, VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS DIEZ Y TREINTA (10:30 am)**, en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º y 4º del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA-PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. <u>50</u> de fecha <u>17 MAYO 2018</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria,